Código para validación: JZU8Y-B3ZRA-HAH5V Fecha de emisión: 12 de abril de 2016 a las 12:34:23 Página 1 de 2

1.- Administrativo Contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 07/04/2016 14:32

2.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 08/04/2016 08:18
3.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Verificación Formal del Documento. 08/04/2016 08:33

4.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 08/04/2016 08:37
 5.- Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Firmado 08/04/2016 09:04

FIRMADO 08/04/2016 09:04





Ref.: PZAR

DECRETO

Visto el contrato de servicios postales y de paquetería generados en el ámbito de los servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 29/2013), formalizado en documento administrativo entre el Excmo. Ayuntamiento de Huelva y la entidad La Cámara Onubense, S.L, con fecha de 8 de abril de 2014.

Visto que de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 4ª y 5ª del pliego de cláusulas administrativas particulares, este contrato tendrá una duración de dos años contados a partir del día siguiente al de la formalización del mismo en documento administrativo pudiendo ser prorrogado anualmente, por acuerdo expreso de las partes, hasta un máximo de dos años.

Visto que comenzó su vigencia el día 9 de abril de 2014 y finalizará el 8 de abril de 2016, el cómputo para la primera prórroga sería del 9 de abril de 2016 al 8 de abril de 2017.

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General, Da. Begoña González Pérez de León, de fecha 17 de febrero de 2016 en el que se concluye:

PRIMERO. Procede acordar la prórroga del contrato de los servicios postales y de paquetería generados en el ámbito de los servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 29/2013), si previa audiencia y conformidad del contratista, e informe favorable evaluado económicamente, del Técnico de Gestión, D. Juan Manuel Muriel Daza, sobre la conveniencia de prorrogar el contrato, se emite informe de la Intervención de Fondos de este Ayuntamiento, en el que se haga constar que existe crédito necesario y suficiente para atender las obligaciones económicas derivadas de la misma, para el periodo del 9 de abril de 2016 al 8 de abril de 2017.

SEGUNDO. El órgano competente para resolver sobre la presente prórroga es la Junta de Gobierno Local.

Visto el escrito de la empresa La Cámara Onubense, S.L. con fecha de entrada en el Registro General de este Avuntamiento el día 2 de marzo de 2016, de conformidad con la prorroga.

Visto el informe del Técnico de Gestión, D. Juan Manuel Muriel Daza, con el V^0B^0 de la Teniente de Alcalde de Economía y Hacienda, D^a . María Villadeamigo Segovia de fecha 1 de marzo de 2016, en el que pone de manifiesto la conveniencia de prorrogar el referido contrato por periodo de un año, ascendiendo su presupuesto a 220.000€.

Visto el informe de la Intervención de Fondos de fecha 4 de abril de 2016 indicando que se ha efectuado Retención de Créditos con cargo a la partida del presupuesto prorrogado del 2014 para el ejercicio 2016, "800 920/226.15_Notificciones" por importe de 220.000€, cantidad necesaria para efectuar la prórroga del contrato, para el ejercicio del 9 de abril de 2016 al 8 de abril de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y siendo competente esta Alcaldía, en virtud del presente RESUELVO:

PRIMERO: Avocar para este caso concreto la competencia de "contrataciones y concesiones de toda clase desde 600.000 euros a 6.000.000 euros, siempre que su cuantía no supere el 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto, ni exijan créditos superiores al consignado en el Presupuesto anual, y su duración no sea superior a cuatro años", delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de 22 de junio de 2015, de conformidad con el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, dada la urgencia para la prórroga del contrato, la cual ha de ser acordada con anterioridad a su extinción, el día 8 de abril de 2016, no pudiendo esperar a la próxima convocatoria ordinaria de la Junta de Gobierno Local, siendo un servicio necesario para este Ayuntamiento.

www.huelva.es

email: contrata@huelva.es

Plaza de la Constitución, s/n, 21003, Huelva, teléfono: 959 21 01 50. Fax: 959 21 02 96.

DOCUMENTO

CONTRATACION DECRETO: EXPTE.29-13.DECRE .PRORRO.AVOCA.SERV.POSTALES

Código para validación: JZU8Y-B3ZRA-HAH5V Fecha de emisión: 12 de abril de 2016 a las 12:34:23 Página 2 de 2

IDENTIFICADORES

1.- Administrativo Contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva. Aprobado 07/04/2016 14:32

- 2.- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Aprobado 08/04/2016 08:18
 3.- Secretario de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Verificación Formal del Documento. 08/04/2016 08:33
- Técnico contratación de Excmo. Ayuntamiento de Huelva Aprobado 08/04/2016 08:37
 Alcalde de Excmo. Ayuntamiento de Huelva.Firmado 08/04/2016 09:04

ESTADO

FIRMADO 08/04/2016 09:04





SEGUNDO: Prorrogar el contrato servicios postales y de paquetería generados en el ámbito de los servicios municipales del Excmo. Ayuntamiento del que la entidad "La Cámara Onubense, S.L." es adjudicataria, con efectos desde 9 de abril de 2016 al 8 de abril de 2017, por un importe de doscientos veinte mil euros (220.000€).

Dado en Huelva, a siete de abril de dos mil dieciséis por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, D. Gabriel Cruz Santana.

(Documento firmado electrónicamente al margen)





